



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR N° 35

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.2, 2.1.5, 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Postores Precalificados la siguiente modificación:

Modificación 1

Se modifica el numeral 7.2.2 conforme a lo siguiente:

"(...)

Para la evaluación de las Propuestas a ser presentadas por los Postores Precalificados, se aplicará la siguiente fórmula:

$$MO = PPO_i + VPAMO_i$$

Donde:

MO: Monto de la Propuesta Económica, en Dólares de los Estados Unidos de América.

PPO_i: Pago por Obras Obligatorias solicitado por el Postor i, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 1.2.52.

VPAMO_i: Es el valor presente del PAMO a ser considerado únicamente en la evaluación de las Propuestas Económicas, la cual se atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VPAMO_i = PAMO_i * FA$$

Donde:

PAMO_i: Pago por Mantenimiento y Operación solicitado por el Postor "i", de acuerdo a lo indicado en el Numeral 1.2.55.

FA: Factor de Actualización del PAMO_i equivalente a 7.9633. Dicho factor será utilizado únicamente para seleccionar la Mejor Oferta.

Lima, 15 de julio de 2010

Francisco García Calderón P.

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN
PROINVERSIÓN

